

REVISIÓN DEL COMPROBANTE
LIBRO N.º 1771 (1971/1972)

En consecuencia con las disposiciones de la Ley de Transparencia de la información, según se establece en el artículo 1.º de la Ley 1771/1972, se publica en el Boletín de la Biblioteca el siguiente informe:

1. En cumplimiento de sus funciones de control de la gestión con la máxima colaboración de todos los administradores de la biblioteca.

2. La administración de los datos contables y las diferentes normas legales vigentes en el momento de la revisión, referidas con la gestión de la biblioteca.

3. La biblioteca mantiene todos los procedimientos de control internos.

4. En relación de los estados financieros de la empresa que se han elaborado con los datos registrados en los libros de contabilidad, los saldos por pagar y los saldos por cobrar de acuerdo a los datos de contabilidad presentados en el informe de la revisión presentados en el Anexo.


Biblioteca de la Universidad de Sevilla